TRABAJO DE MUJERES

El trabajo de las mujeres en el derecho laboral mexicano está regulado con un enfoque de igualdad, protección y no discriminación, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos laborales y la protección especial frente a condiciones específicas como el embarazo y las responsabilidades familiares. La Ley Federal del Trabajo (LFT), en su Título Quinto dedicado al trabajo de las mujeres (arts. 164 a 172), establece que las mujeres tienen los mismos derechos y obligaciones que los hombres, con especial énfasis en asegurar igualdad de trato, oportunidades, y condiciones dignas y equitativas.

La normativa mexicana prohíbe la discriminación laboral por motivo de género, embarazo o maternidad, y protege a las mujeres contra despidos injustificados en estas circunstancias. Establece además limitaciones en la jornada laboral y prohíbe trabajos peligrosos o insalubres para mujeres, además de preceptos que regulan la licencia de maternidad y la protección en la seguridad social. María Maldonado señala que la legislación busca armonizar la igualdad formal con la igualdad sustantiva, promoviendo la incorporación plena de la mujer en el mercado laboral sin perder de vista la garantía de su salud y desarrollo integral.

En el ámbito internacional, el trabajo de las mujeres está protegido a través de convenios y tratados que México ha suscrito, como el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre discriminación en materia de empleo y ocupación, y la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de la ONU. Estos instrumentos promueven la igualdad de género, la eliminación de barreras y la igualdad salarial, estableciendo principios que deben traslaparse con las normativas nacionales para garantizar un entorno laboral justo y no discriminatorio.

Además, la OIT ha desarrollado políticas y recomendaciones específicas para fomentar la igualdad de género en el trabajo, así como medidas contra el acoso y la violencia laboral por razones de género, temas que la legislación mexicana también aborda para crear entornos laborales seguros e inclusivos para las mujeres.

En conjunto, el derecho laboral mexicano y el derecho internacional convergen para establecer un marco regulatorio que no solo reconoce la igualdad entre hombres y mujeres, sino que protege especialmente a las mujeres trabajadoras, promoviendo un equilibrio entre sus derechos laborales y sus responsabilidades familiares y de salud.

Referencia:

Maldonado, M. (2022). La igualdad laboral y el trabajo de las mujeres en México. Editorial Jurídica.

Ley Federal del Trabajo (2025). Última Reforma DOF 21-02-2025.

ONU (1979). Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).